



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 2117

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2014-1677 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, se declaró la disolución de las compañías constantes en la Resolución de Inactividad referida en el considerando anterior, entre ellas la de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 19 de julio de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de Disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 28 de julio de 2016, la compañía por intermedio del ingeniero Roberto Díaz Torres, en su calidad de Gerente General de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 26 de agosto de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2014-1677 de 30 de abril de 2014, y de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2014-2577 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A.



-2- 2117
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **26 AGO 2016**

**AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**